

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez, informándole que el curador Ad-Litem designado manifestó su no aceptación al cargo debido a que cuenta con cinco amparos de pobreza. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Cuatro (4) de abril del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-300
Auto: 547

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por excusado para el cargo encomendado al **DR. JHON STEVEN RUIZ ORTEGA** y en consecuencia se procede a nombrar en su reemplazo a la **DRA. BLANCA NELLY RAMÍREZ TORO** como curador Ad-Litem del demandado CONSTRUCCIONES JORDÁN S.A.S. dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso a quien se le notificará de la designación al correo electrónico bnellyramirez@hotmailc.com comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e378a8b2e969bf7c6b8269ddac4bebc9f8a53375f1db8273030441fe6b797a1**

Documento generado en 04/04/2022 04:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>